



I MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDIA

LOTA, 25 de Octubre de 2022.-

DECRETO N° 1416.- /

Vistos:

- Sr. Alcalde;
- a) Memorandum N° 411 de fecha 25.10.2022 del
 - b) Decreto Alcaldicio N° 4227 © de fecha 15.09.2022, que nombra en calidad de A Contrata a contar del 20 de Septiembre de 2022 y mientras sean necesarios sus servicios no excediendo el 31 de Diciembre de 2022 a doña CATALINA ANDREA PEREZ TOLOZA, Administrativo, grado 18° EMR a la Oficina Adulto Mayor, dependiente de la Sección Programas Comunitarios del Departamento de Promoción Comunitaria de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO);
 - c) Decreto Alcaldicio N° 1608 de fecha 19.11.2021 que aprueba Convenio Transferencia de recursos modelo de intervención para usuarios de 65 años y mas edad, Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor componente Diagnostico.
 - d) Reglamento Municipal N° 03 de fecha 13 de Diciembre de 2017, sobre Estructuras y Funciones de la I. Municipalidad de Lota.
 - e) Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.
 - f) Ley N° 19.880 sobre bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
 - g) D.F.L. N° 1/2006 de Ministerio del Interior publicado en D.O. el 26.07.2006, que fija texto a la Ley N° 18.695;

Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63° todos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1.- A Contar de la notificación del presente Decreto, designase como contraparte técnica entre la I. Municipalidad de Lota y el Servicio Nacional de Adultos Mayores SENAMA, del Ministerio de Desarrollo Social, "**Programa VINCULO (Especialista en Grupos Vulnerables)**" a la funcionaria a Contrata, doña **CATALINA ANDREA PEREZ TOLOZA, Administrativo, grado 18° E.M.R.**, funcionaria de la Oficina Adulto Mayor de la Sección Programas Comunitarios del Departamento de Promoción Comunitaria de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO);

2.- Establéese que la funcionaria mencionada en el punto 1, deberá además cumplir las funciones asignadas según Reglamento de Estructura y Funciones de la Municipalidad de Lota y las que le encargue su Jefe Directo y/o Jefe Superior del Servicio, afines con el cargo y en concordancia con disposiciones legales vigentes.

3.- **Revóquese** todo Decreto Contrario a la presente resolución.

ANOTESE, PUBLIQUESE EN PAGINA DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL, NOTIFIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE.-



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
* SECRETARIO MUNICIPAL



BERNARDO ESTEBAN BENITEZ VEGA
ALCALDE (S)

AICR/JAUS/amp.-

Distribución:

- Funcionario.
- C.c. Dirección de Desarrollo Comunitario
- C.c. Ayudante Contabilidad y Presupuesto
- Depto. Personal.
- Archivo.
- Pág. Web.